



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2025-A-MDO/Q.

Ocongata, 17 de junio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

El Informe N° 049-2025-OPMI-OGPP-MDO-Q/COAC, de fecha 17 de junio del 2025, con asunto: SOLICITO APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DEL PROYECTO EN EL PMI 2025 COMO INVERSIONES NO PREVISTAS; Informe Técnico N° 018-2025-OPMI-MDO/COAC, de fecha 17 de junio del 2025, con asunto: SOLICITA INCORPORAR SE ENCUENTRA EN FASE DE EJECUCIÓN, POR LO QUE SE PRIORIZA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN FÍSICA, DEL PRESENTE PROYECTO EN EL 2025, Informe N° 207-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 16 de junio del 2025, con asunto: DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIOS PARA LA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PMI CUI N° 2611326, Informe N° 1315-2025-GDTI-MDO/Q, de fecha 12 de junio del 2025, con asunto: REMITO-SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PMI-2025, Informe N° 008-2025-MDO-GDTI/RO-SMZK, de fecha 12 de junio del 2025, con asunto: SOLICITO INCORPORACIÓN AL PMI-2025 DEL PROYECTO " CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UPIS EN EL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO" META 114-2025, Y;

CONSIDERANDO:

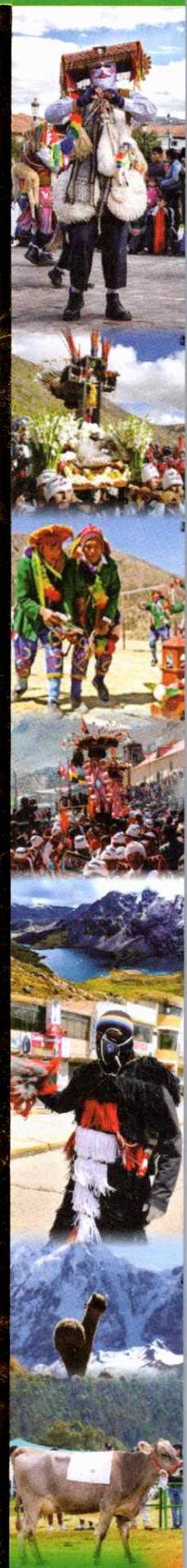
Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece como una de las atribuciones del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N°104-2017-EF y el Decreto Supremo N°248-2017-EF;

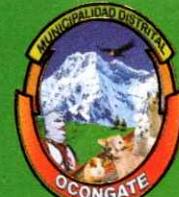
Que, el numeral 19.1 de la norma citada, señala: "Cuando los sectores GR o GL, identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias en la entidad", siendo que se define las Inversiones No Previstas (Anexo N°05): "Son aquellas inversiones viables o aprobadas, según corresponda, que requieren ser programadas luego de la aprobación del PMI. Estas se incorporan en la cartera de inversiones del año en ejecución y/o en los años posteriores que corresponder, siempre y cuando se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias en la entidad";

Que, en Informe N° 008-2025-MDO-GDTI/RO-SMZK, de fecha 12 de junio del 2025, el residente de obra-Ing. Sandro Zambrano Kehuarucho, solicita la incorporación al PMI-2025, DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UPIS EN EL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO"- Meta N.° 114-2025;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

Que, con Informe Técnico N° 1315-2025-GDTI-MDO/Q, de fecha 12 de junio del 2025-El Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura-Ing. Nelson Chillihuani Cccorimanya, remite el informe técnico correspondiente a la titulado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y /O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UPIS EN EL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO"- Meta N.º 114-2025;

Que, mediante el Informe N° 207-2025- MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 16 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que; se emite, la disponibilidad de Crédito Presupuestarios para la incorporación de inversiones no previstas en el PMI, CUI N.º 2611326, se recomienda proceder con la incorporación de inversiones no previstas en el PMI-2025, previa opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en cumplimiento a la Ley 32185: Ley de presupuesto del sector público, para el año fiscal 2025 artículo 11. Medidas en gastos de inversión;

Que, en Informe N.º 049-2025-OPMI-OGPP-MDO-Q/COAC, de fecha 17 de junio del 2025, Econ. Celso Orestes Aimituma Colque, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la aprobación de la incorporación del siguiente proyecto como inversión no prevista:

CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO	ESTADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2611326	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y /O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UPIS EN EL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/. 1,283,616.00	EN PROCESO DE EJECUCIÓN	RECURSOS DETERMINADOS-CANON Y SOBRE CANON.

Que, de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR e INCORPORAR, el siguiente proyecto de Inversión No Prevista, como se detalla en el cuadro:

CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO	ESTADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2611326	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y /O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UPIS EN EL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/. 1,283,616.00	EN PROCESO DE EJECUCIÓN	RECURSOS DETERMINADOS-CANON Y SOBRE CANON

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina de OPMI, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la OPMI, el registro respectivo en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico de la entidad, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocongata (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI: 41931685

OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ARMAS S/N
Email: municipalidad.ocongata23.26@gmail.com

